



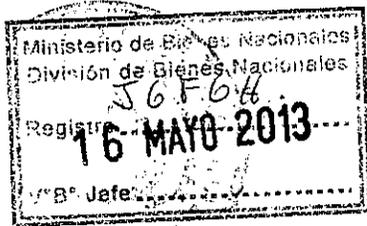
Expediente N° 345 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 59, 65, 66, 67 y 68, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

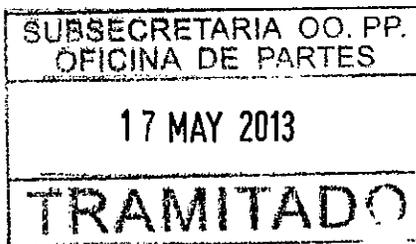
SANTIAGO, 15 MAY 2013
N° 782

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



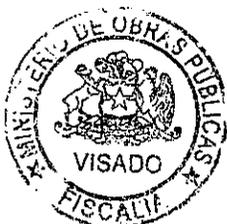
CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 109 de 03 ABR 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2575 de 25 ABR 2013



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°59 de Km. 59.026,70 al Km. 59.289,20; N°65 de Km. 59.460,20 al Km. 59.476,40; N°66 de Km. 59.479,60 al Km. 59.721,60; N°67 de Km. 59.476,40 al Km. 59.976,60 y N°68, de Km. 59.721,60 al Km. 60.424,70, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

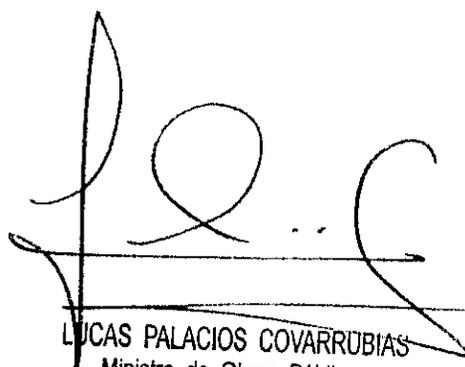
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
59	FIGUEROA GONZALEZ LUIS EDUARDO	154-201	6.520
65	SOC INVERSIONES LOS AROMOS LIMIT	154-199	341
66	ALCERRECA BONTEMPI LUIS FELIPE	154-192	3.455
67	ABARCA OLIVARES GASELINO	154-188	9.109
68	SOC AGRICOLA STA DELMIRA LTDA	154-191	10.445



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1144 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Pamela Andrea Campos López, mediante informe de tasación de fecha 02 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$10.923.600.-** para el lote N°59; **\$684.800.-** para el lote N°65; **\$6.717.000.-** para el lote N°66; **\$21.609.050.-** para lote N°67; y **\$20.795.000.-** para el lote N°68. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de sesenta millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos (**\$60.729.450.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía **6716394**